

TÉRMINO	DEFINICIÓN
ACCIÓN	Acción contenciosa administrativa que debe promover el Estado cuando haya sido condenado a reparar daños como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, para recuperar de su peculio el valor pagado. Esta acción se ha instituido para responsabilizar civilmente a los servidores públicos y a toda persona que actúa en nombre del Estado, por sus actuaciones; a la vez que para proteger el patrimonio público.
ACCIÓN DE REPETICIÓN	Facultad que poseen la propia administración y todos los ciudadanos de acudir ante las autoridades competentes para que se adelanten las investigaciones y se impongan las sanciones legales, contra servidores públicos que cometan irregularidades en el desempeño de la función.
ACCIÓN DISCIPLINARIA	Declaración de voluntad realizada por la administración en el ejercicio de una potestad administrativa.
ACTO ADMINISTRATIVO	Conjunto de decisiones y operaciones que emanan de las autoridades administrativas tendientes a cumplir los cometidos estatales, prestar satisfactoriamente los servicios públicos y hacer efectivos los derechos e intereses reconocidos a los administrados.
ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	Corresponde a los cambios que se realizan en las estructuras de las tablas y se ven reflejados en la ejecución del programa por cada usuario.
ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	Actividad que se desarrolla en los organismos oficiales para el cumplimiento de los fines del Estado.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Oportunidad procesal en la que el disciplinado o su apoderado le manifiestan al operador disciplinario sus apreciaciones acerca de la forma en que debe dictarse el fallo.
ALEGATO DE CONCLUSIÓN	Sanción aplicable a los servidores públicos que hayan incurrido en faltas leves culposas, consistente en un llamado de atención que se le hace por escrito y el cual deberá incorporarse en su hoja de vida. Constituye antecedente disciplinario.
AMONESTACIÓN ESCRITA	Sanciones disciplinarias ejecutoriadas que figuren en la hoja de vida del servidor público y en los organismos de control externo.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Realización de una conducta contraria a derecho, sin justificación.
ANTI JURIDICIDAD	Es un tipo de programa informático diseñado como herramienta para permitir a un usuario realizar uno o diversos tipos de trabajos.
APLICATIVO	Partidas que aparecen en el presupuesto de gastos y señalan los topes máximos de gasto para ser ejecutados o comprometidos durante la vigencia anual correspondiente.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
APROBACIÓN PRESUPUESTAL	Decisión motivada que se adopta en cualquier etapa de la actuación disciplinaria, cuando aparezca plenamente demostrado que el hecho atribuido no existió, que la conducta no está prevista en la ley como falta disciplinaria, que el investigado no la cometió, que existe una causal de exclusión de responsabilidad o que la actuación no podía iniciarse o proseguirse.
APROPIACIÓN	Cada una de las disposiciones numeradas de un tratado, Constitución Nacional, ley, reglamento o acto administrativo.
ARCHIVO DEFINITIVO	Acto que se efectúa para conocer de determinadas personas, los argumentos a favor o en contra de decisiones que proyecten las autoridades.
ARTICULO	Providencia mediante la cual el operador disciplinario da inicio a la investigación formal del asunto. Requiere que se encuentre demostrado objetivamente el comportamiento presuntamente constitutivo de falta y su posible autor.
AUDIENCIA	Pronunciamiento que emite el operador disciplinario para impulsar el trámite de la actuación.
AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN	Pronunciamientos motivados que emite el operador disciplinario para definir cuestiones de fondo en la actuación.
AUTO DE SUSTANCIACIÓN	Servidor público o particular en ejercicio de funciones públicas que comete la falta disciplinaria.
AUTO INTERLOCUCIÓN	Poder legítimo. Facultad para tomar decisiones de obligatorio cumplimiento.
AUTOR	Obrar con la convicción de que con sus actos no se lesionan intereses de terceros.
AUTORIDAD	Es el fenómeno que se presenta, cuando transcurrido el tiempo que la ley fija para el ejercicio de un derecho, éste se extingue, quedando el interesado impedido jurídicamente para reclamarlo.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
CADUCIDAD DE LA ACCIÓN	Desarrollo del proceso intelectual y de habilidades técnicas y operativas en alguna área del conocimiento.
CALUMNIA	Obligación procesal a cargo del Estado, que le impone el deber de demostrar en el proceso la comisión de la falta disciplinaria y la responsabilidad del autor.
CAPACITACIÓN	Se reputa fortuito el hecho causado por mero accidente, totalmente imprevisto, sin que medie dolo ni culpa del sujeto. Constituye causal de exclusión de la responsabilidad.
CARGA DE PRUEBA	Rapidez y oportunidad con la que se deben realizar las diversas actuaciones administrativas. Implica la supresión de pasos, tiempos, movimientos, soportes, documentos, firmas, copias, etc., no indispensables.
CASO FORTUITO	Presión realizada por medio de violencia y sin estar legítimamente autorizado, tendiente a que un tercero realice conductas a las que no está obligado u omita conductas a las que está obligado legalmente.
CELERIDAD	Actividad administrativa encaminada a lograr el pago de las sanciones pecuniarias adeudadas al Estado.
COACCIÓN	Conjunto armónico y coherente de disposiciones sobre una materia, que se ordena en un solo cuerpo.
COBRO COACTIVO	Orden y facultad que una autoridad da por escrito a otra para que realice alguna diligencia o practique alguna prueba.
CÓDIGO	Presupuesto del proceso consistente en la cualidad de un órgano jurisdiccional que le permite o le exige conocer válidamente de un tipo de asuntos y tener preferencia legal respecto de otros órganos jurisdiccionales, para conocer de un litigio o causa determinados.
COMISIÓN	Factor que contribuye a determinar la competencia sobre un proceso específico, en el caso que este pueda ser conocido por distintas autoridades judiciales o administrativas.
COMPETENCIA	Facultad otorgada a la Procuraduría General de la Nación y a las Personerías Municipales o Distritales, para desplazar a las Oficinas de Control Disciplinario Interno en el conocimiento de una actuación disciplinaria en cualquiera de las etapas.
COMPETENCIA A PREVENCIÓN	Son aquellas que realiza el operador disciplinario a las partes para informar de las decisiones.
COMPETENCIA PREFERENTE	Reconocimiento libre y voluntario que realiza el implicado de su responsabilidad como autor de la falta que se le imputa.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
COMUNICACIONES	Controversia surgida entre dos autoridades judiciales o administrativas, cuando ambas pretenden conocer o no del mismo asunto. Solamente se da entre autoridades de igual jerarquía.
CONDUCENCIA	Se presenta cuando el servidor público deba actuar en asunto en el que tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente o sus parientes dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este caso existe la obligación legal para el servidor de declararse impedido.
CONFLICTO DE COMPETENCIAS	Es la idoneidad legal que tiene una prueba para demostrar determinado hecho. Supone la comparación entre el medio probatorio y la ley, a fin de saber si el hecho se puede demostrar en el proceso, con el empleo de ese medio probatorio.
CONFLICTO DE INTERÉS	Conjunto de medidas preventivas o correctivas, adoptadas para garantizar la integridad física y funcional de los documentos de archivo, sin alterar su contenido.
CONFUSIÓN	Conjunto de reglas fundamentales que rigen la organización y las relaciones de los poderes públicos, los derechos de los asociados y la manera como se concilian la autoridad y la libertad.
CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS	Obligación del operador disciplinario de remitir la actuación al Superior para un nuevo examen cuando dispone la suspensión provisional del disciplinado.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	Acceso a un documento o grupo de documentos con el fin de conocer la información que contienen.
CONSULTA	Obligación del operador disciplinario de remitir la actuación al Superior para un nuevo examen cuando dispone la suspensión provisional del disciplinado.
CONSULTA DE DOCUMENTOS	Persona que por contrato ejecuta una obra, suministra un bien o se encarga de un servicio para la administración o para un particular.
CONTABILIDAD	Es aquel acuerdo de voluntades, en virtud del cual una persona, a cambio de remuneración, presta sus servicios por cuenta de otra, transfiriéndole su resultado. Forma de vinculación del trabajador oficial.
CONTRATISTA	Conducta punible que por no afectar bienes jurídicos de mayor entidad, no reviste la categoría de delito, y por ende merece tanto un procedimiento como una sanción, menos rígida.
CONTRATO DE TRABAJO	Dispositivo que regula la acción de un mecanismo. Inspección, fiscalización, dominio.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
CONTRAVENCIÓN	Función pública que tiene a su cargo la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles. Es ejercido en forma posterior por la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales y Municipales.
CONTROL	Aquel que se realiza bajo responsabilidad de la misma entidad. Es un sistema de autocontrol institucional.
CONTROL FISCAL	Potestad que ejercen las entidades y organismos del Estado para regular el comportamiento de los servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas y garantizar que las cumplan adecuadamente.
CONTROL INTERNO	Mecanismo por medio del cual uno o más empleadores y una o varias organizaciones sindicales o de trabajadores acuerdan las condiciones que han de gobernar los contratos individuales de trabajo.
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Efecto propio de las sentencias en firme. Tiene la finalidad jurídica de que los hechos debatidos y definidos ante las autoridades competentes no puedan ser objeto de investigaciones o sanciones posteriores.
CONVENCIÓN COLECTIVA	Es un aporte en dinero definido por ley que corresponde a una parte del valor del servicio y tiene como finalidad ayudar a financiar el sistema en salud.
COPAGO	Es el respaldo de las bases de datos, software y documentación generada por las diferentes dependencias de la institución.
COPIA DE SEGURIDAD	Forma de incurrir en falta disciplinaria, por no actuar con el deber de cuidado exigido en una situación concreta.
COSA JUZGADA	Cuando se incurre en falta disciplinaria por inobservancia del cuidado necesario que cualquier persona del común imprime a sus actuaciones.
CULPA	Cuando se incurre en falta disciplinaria por ignorancia supina, desatención elemental o violación manifiesta de reglas de obligatorio cumplimiento.
CULPA GRAVE	Conforma el aspecto subjetivo de la infracción disciplinaria y se predica cuando en el comportamiento del agente concurren el dolo o la culpa.
CULPA GRAVÍSIMA	Derecho y deber que le permite al Estado iniciar y adelantar la actuación disciplinaria por su propia iniciativa.
CULPABILIDAD	Relación de obligaciones establecidas en el Código Disciplinario para los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas, encaminadas al efectivo cumplimiento de la función pública.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
DE OFICIO	Sometimiento de las actuaciones de las autoridades judiciales y administrativas, a las formalidades preestablecidas por las normas jurídicas. Tiene como finalidad la protección de las garantías consignadas en la normatividad.
DEBERES	Forma que deben revestir las decisiones de las autoridades de la rama ejecutiva siempre que aprueben disposiciones de carácter general de rango inferior a la Ley.
DEBIDO PROCESO	Se presenta al término del año, cuando el monto de los ingresos recaudados no gastados es insuficiente para atender el valor de los compromisos de pago legalmente adquiridos con cargo al mismo presupuesto. Si el resultado fuere contrario, es decir que sobren recursos, se trataría de un superávit fiscal.
DECRETO	Técnica de manejo administrativo, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otro, para que sean ejercidas por este, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley.
DÉFICIT FISCAL	Conducta humana gravemente lesiva de aquella parte fundamental del bien común requerida por la existencia misma de la sociedad, y para la cual se ha señalado como consecuencia jurídica la imposición de penas o medidas de seguridad.
DELEGACIÓN DE FUNCIONES	Acto, oral o escrito por el cual cualquier persona declara el conocimiento que tiene acerca de la comisión de un delito.
DELITO	Conjunto de normas o reglas que rigen la actividad humana en la sociedad, cuya inobservancia esta sancionada.
DENUNCIA	Garantía del disciplinado, que le permite directamente o por intermedio de su abogado, solicitar, aportar y controvertir las pruebas que se aducen en su contra, desvirtuar los cargos que se le imputan e impugnar las decisiones que le sean desfavorables.
DERECHO	Derecho constitucionalmente reconocido a todas las personas para formular solicitudes respetuosas ante entidades públicas o privadas y a obtener de ellas respuesta en los términos perentoriamente establecidos.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
DERECHO DE DEFENSA	Conjunto de normas sustanciales y procesales en virtud de las cuales el Estado asegura la obediencia, la disciplina, la moralidad y la eficiencia de los servidores públicos, con miras a asegurar el buen funcionamiento de los diferentes servicios a su cargo.
DERECHO DE PETICIÓN	Normas relativas a la protección de las víctimas de los conflictos armados nacionales e internacionales.
DERECHO DISCIPLINARIO	Derechos del individuo, naturales e innatos, que deben ser reconocidos y protegidos por el Estado.
DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	Oportunidad procesal otorgada al disciplinado para que explique y justifique su conducta frente a las imputaciones que le formule el operador disciplinario.
DERECHOS HUMANOS	Traslado de asuntos que serían de conocimiento de la autoridad central, a las autoridades territoriales, o de la administración central a otras autoridades a quienes se confía el desempeño de labores especializadas, de tal suerte, que la decisión administrativa en los dos casos, no se adopta por la autoridad central, sino por un ente territorial o por la entidad prestadora del servicio o encargada del ejercicio de funciones administrativas.
DESCARGOS	Transferencia de potestades para la toma de decisiones a instancias o agencias que se encuentran subordinadas al ente central, sin que necesariamente, gocen de personería jurídica, ni presupuesto, ni reglamento administrativo propio; con el propósito de descongestionar la gran cantidad de tareas que corresponden a las autoridades administrativas y contribuir así a su rápido diligenciamiento.
DESCENTRALIZACIÓN	Declaración de voluntad del actor en el sentido de no proseguir con el proceso que se inició a su instancia. No opera en materia disciplinaria.
DESCONCENTRACIÓN	Desvinculación del empleado, de la entidad y del servicio, a título de sanción y como consecuencia de la incursión en una falta gravísima. Es la máxima sanción administrativa aplicable cuando a esa decisión conduzca un proceso disciplinario. Va siempre acompañada de inhabilidad general.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
DESISTIMIENTO	Es referida a la persona que quiere la realización del delito pero lo ejecuta a través de otra, a la que fuerza o induce a ejecutarlo materialmente.
DESTITUCIÓN	Principio inherente al ser humano, que constituye un límite al ejercicio del poder punitivo del Estado que impide convertir al imputado en objeto de prueba y someterlo a tratos inhumanos, crueles o degradantes.
DETERMINACIÓN O AUTORÍA INTELECTUAL	Selección de los documentos en cualquier etapa del ciclo vital, con miras a su conservación temporal, permanente, o su eliminación conforme a lo dispuesto en las tablas de retención documental.
DIGNIDAD HUMANA	Cualquier cosa que siendo susceptible de ser percibida por la vista o el oído, o por ambos, sirve por si misma para ilustrar o comprobar, por vía de representación, la existencia de un hecho cualquiera.
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DOCUMENTOS	Forma de incurrir en falta disciplinaria consistente en el conocimiento del servidor público de los hechos constitutivos de la infracción y a pesar de lo cual quiere su realización.
DOCUMENTOS	Ausencia objetiva de certeza acerca de la responsabilidad del disciplinado, que surge tras el análisis probatorio y que no es posible obtener.
DOLO	Óptimo aprovechamiento de los recursos asignados a una función administrativa.
DUDA RAZONABLE	Característica que ostenta el recurso de apelación interpuesto contra determinadas decisiones, según el cual el inferior no pierde competencia para proseguir el trámite del proceso.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
E.P.S	Característica predicable del recurso de apelación interpuesto contra determinadas decisiones, según el cual el inferior pierde competencia en los aspectos que dependen de la decisión del superior.
ECONOMIA	Característica que ostenta el recurso de apelación interpuesto contra determinadas decisiones, según el cual el inferior pierde competencia para seguir conociendo del proceso y la decisión que haya adoptado no se cumple hasta tanto se pronuncie el superior sobre ella.
EFECTO DEVOLUTIVO	Logro de resultados. Cumplimiento de metas y objetivos en la actividad administrativa, en términos de cantidad, calidad.
EFECTO DIFERIDO	Maximización en el empleo de los diferentes recursos a disposición de la entidad.
EFECTO SUSPENSIVO	Principio según el cual, el destinatario de la ley disciplinaria cuya situación se haya decidido mediante fallo ejecutoriado o decisión que tenga la misma fuerza vinculante, proferidos por autoridad competente, no será sometido a nueva investigación y juzgamiento disciplinarios por el mismo hecho, aun cuando a este se le dé una denominación distinta.
EFICACIA	Método de designación del titular o titulares de un órgano, caracterizado por la pluralidad de los llamados a tomar parte en aquélla.
EFICIENCIA	Comunidad organizada en un territorio definido, mediante un orden jurídico servido por un cuerpo de funcionarios determinado y garantizado por un poder jurídico, autónomo y centralizado que tiende a realizar el bien común, en el ámbito de esa comunidad.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
EJECUTORIEDAD	Régimen jurídico que gobierna determinada actividad o ramo especializado, el cual puede estar integrado por normas de distintas leyes, decretos u otros textos jurídicos que guarden entre sí homogeneidad en relación con el área de que se trata.
ELECCIÓN	Ley de jerarquía orgánica que regula la programación, preparación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de rentas y la ley de apropiaciones de la nación, de las entidades territoriales y de los entes administrativos de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.
ESTADO	Es la Entidad Promotora de Salud que le brinda a los usuarios afiliados los servicios contemplados en el sistema de seguridad social.
ESTATUTO	Conjunto de todos los documentos correspondientes a un asunto o negocio. Serie ordenada de actuaciones procesales administrativas o judiciales.
ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO	Forma de terminación del proceso que ocurre por la muerte del investigado o la prescripción de la acción disciplinaria.
EXPEDIENTE	Permite conocer en una sola actuación varias faltas cometidas por un mismo servidor público. Igualmente determina la competencia del funcionario que debe conocer la investigación, cuando en la comisión de la falta han intervenido varios servidores públicos de una misma entidad, evento en el cual es competente el que por disposición legal tenga la atribución de juzgar al de mayor jerarquía.
EXTINCIÓN DE LA ACCION	Forma de distribución de las competencias entre los servidores públicos encargados del control disciplinario.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
FACTOR DE CONEXIDAD	Aspecto que determina la competencia del funcionario que debe conocer la investigación en razón de la calidad del disciplinado.
FACTOR FUNCIONAL	Decisión de fondo del asunto, que pone fin al proceso.
FACTOR TERRITORIAL	La incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en la Ley 734 de 2002, que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad.
FALLO	Principio según el cual la disposición más benigna se aplica de preferencia a la restrictiva o desfavorable.
FALTA DISCIPLINARIA	Institución de la rama judicial que ejerce las funciones de investigación y acusación de los presuntos infractores ante los tribunales y juzgados competentes.
FAVORABILIDAD	Garantía de que gozan determinados servidores públicos en virtud del cargo que ostentan, que les da la posibilidad de ser juzgados por funcionarios y a través de procedimientos especiales.
FISCALIA	Suceso inevitable que escapa a la ordinaria capacidad humana de control de lo externo.
FUERO CONSTITUCIONAL	Entidad conformada por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
FUERZA MAYOR	Cada una de las responsabilidades inherentes al cargo que debe cumplir el servidor público para el cabal cumplimiento de su misión.
FUERZA PÚBLICA	Finalidad propia de la sanción disciplinaria encaminada a castigar los comportamientos de los servidores públicos que ofenden o colocan en peligro la función pública.
FUNCIÓN	Finalidad de la sanción disciplinaria consistente en disuadir al servidor público de incurrir en violación al Régimen Disciplinario mediante la amenaza de imponer sus consecuencias jurídicas.
FUNCION CORRECTIVA	Conjunto de tareas y de actividades que deben cumplir los diferentes órganos del Estado, con el fin de desarrollar sus funciones y cumplir sus cometidos, garantizando así la realización de sus fines.
FUNCION PREVENTIVA	Valoración que el operador disciplinario efectúa para determinar la clase de sanción a imponer, así como su extensión.
FUNCION PÚBLICA	La que procede de negligencia en aprender o averiguar lo que puede y debe saberse.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
IGNORANCIA SUPINA	El proceso está constituido por los hechos que es necesario probar. La impertinencia se predica entonces de las pruebas que se refieren a hechos que no son materia del proceso.
IMPEDIMIENTO	Imposibilidad para el ejercicio simultaneo de dos actividades o cargos que puedan poner en entredicho la transparencia debida para el normal desarrollo de la actividad pública.
IMPERTINENCIA	Etapa o fase de la actuación disciplinaria que tiene como finalidad verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad, e identificar o individualizar a su autor.
INCOMPATIBILIDAD	Hechos de los cuales se infieren otros, que son los jurídicamente relevantes para la investigación.
INDAGACIÓN PRELIMINAR	Es el servidor público que al tener conocimiento de una conducta contraria al régimen disciplinario, cumple con el deber de ponerla en conocimiento del competente.
INDICIOS	Circunstancias expresadas en la Constitución o la ley que impiden o imposibilitan que una persona sea elegida o designada para un cargo público.
INFORMANTE	Sanción disciplinaria que se impone junto con la suspensión e implica la imposibilidad de ejercer la función pública.
INHABILIDAD	Circunstancias determinadas en la Constitución y la ley que surgen con posterioridad al ejercicio de un cargo o función pública y que imposibilitan que se continúe desarrollando.
INHABILIDAD ESPECIAL	Providencia que emite el operador disciplinario cuando la información o queja sea manifiestamente temeraria o se refiera a hechos disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia o sean presentados de manera absolutamente inconcreta o difusa.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
INHABILIDAD SOBREVINIENTE	Incapacidad o falta de madurez mental de una persona para entender la norma y actuar según ese entendimiento.
INHIBITORIO	Toda expresión o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona.
INIMPUTABILIDAD	Medio de prueba por medio de la cual el operador disciplinario puede comprobar el estado de lugares, los rastros y otros efectos materiales de utilidad para la investigación.
INJURIA	Principio según el cual es viable aplicar instituciones procesales propias de estatutos diferentes al Código Disciplinario Unico en aquellos eventos en que el fenómeno no este regulado en éste, pero siempre y cuando no se opongan a su naturaleza y finalidad.
INSPECCION O VISITA ESPECIAL	Servicio de supervisión y control al cumplimiento del objeto y a la correcta destinación de los recursos públicos en el desarrollo de un contrato estatal. Esta labor puede ser asignada a un servidor público o a un particular.
INTEGRACIÓN NORMATIVA	Proceso que se utiliza para establecer que las tablas de las bases datos no se pierdan en el proceso de actualización.
INTEGRIDAD REFERENCIAL	Persona a la que se le endilga la comisión de una falta disciplinaria y cuya responsabilidad es debatida en el proceso.
INTERVENTORÍA	Son los funcionarios de la rama judicial encargados de estudiar y decidir si procede o no, en derecho, dispensar las tutelas jurídicas debatidas en el proceso.
INVESTIGADO	Potestad que tiene el estado para administrar justicia en ejercicio de la soberanía de que es titular, mediante el conocimiento y decisión de las diferentes causas (civiles, penales, laborales, administrativas, etc.).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
LAUDO ARBITRAL	Norma expedida por el Congreso de la República en el ejercicio de su función legislativa, que tiene carácter general y obligatorio y cuya finalidad es desarrollar la Constitución Nacional.
LEGALIDAD	Conjunto de normas que regulan el comportamiento oficial de los servidores públicos y particulares en ejercicio de funciones públicas.
LEY	Capacidad discrecional del nominador para decidir sobre quien ha de desempeñar un cargo, teniendo siempre en cuenta el efectivo ejercicio de la función pública.
LEY DISCIPLINARIA	Facultad legal que autoriza a un funcionario para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones por motivos taxativamente establecidos en la normatividad vigente y sin que se rompa el vínculo laboral con la entidad a la que pertenece.
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	Procedimiento público de selección objetiva del oferente, aplicable en los contratos estatales de mayor entidad.
LICENCIA	Trámite mediante el cual en un proceso de responsabilidad patrimonial adelantado contra el Estado, se vincula al servidor público que pueda estar comprometido como responsable del daño o perjuicio por haber actuado de manera dolosa o gravemente culposa.
LICITACIÓN PÚBLICA	Descripción de las funciones generales que corresponden a cada empleo y la determinación de los requisitos para su ejercicio.
LLAMAMIENTO EN GARANTIA	Documento básico que describe la manera como se hace o se desarrolla una tarea, un proceso o una actividad de acuerdo al grado de dificultad, tiempos, movimientos, flujos de operación, controles y normatividad aplicable a cada caso en particular.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
MANUAL DE FUNCIONES	Causal de exclusión de la responsabilidad disciplinaria, originada en violencia psicológica insuperable ejercida sobre un servidor público tendiente a que realice una conducta u omisión constitutiva de falta.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Función y autoridad que tiene como misión hacer cumplir la ley y velar por la defensa de los intereses generales de la sociedad. Radica en cabeza de la Procuraduría General de la Nación, las Personerías Distritales y Municipales y la Defensoría del Pueblo.
MIEDO INSUPERABLE	Conjunto de valores éticos vigentes en la sociedad. En la administración pública la moralidad está determinada por normas que fijan las funciones, obligaciones y prohibiciones de los servidores públicos.
MINISTERIO PÚBLICO	Principio que impone al operador disciplinario la necesidad de fundamentar sus decisiones.
MORALIDAD PÚBLICA	Sanción pecuniaria derivada de la comisión de una falta leve dolosa. Se tasa en salarios diarios percibidos al momento de la comisión de la falta.
MOTIVACIÓN	Comunicación de las decisiones proferidas en audiencia pública o en cualquier diligencia de carácter verbal a todos los sujetos procesales, estén o no presentes.
MULTA	Es la forma de dar a conocer las decisiones tomadas, directamente y efectivamente a los sujetos procesales.

TÉRMINOS	DEFINICIÓN
OMISIÓN	Norma emanada de las Asambleas Departamentales.
OPERADOR DISCIPLINARIO	Es el documento donde se refleja el tratamiento farmacológico prescrito por el médico.
ORDEN MÉDICA	Conjunto de acciones orientadas a la clasificación, ordenación y descripción de los documentos de una institución, como parte integral de los procesos archivísticos.
ORDENANZA	Conjunto de bienes y derechos económicos que pertenecen a las entidades públicas.
ORGANIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	Los exámenes paraclínicos se le realizan a los pacientes porque son útiles para ayudar a establecer la severidad del problema y para confirmar el diagnóstico basado en la sospecha clínica la mayoría de estos son muestras de sangre que se examinan en el laboratorio según la solicitud.

TÉRMINOS	DEFINICIÓN
PARACLÍNICO	Derecho subjetivo público que tienen todos los ciudadanos para acudir ante las autoridades judiciales o administrativas para garantizar la preservación de un derecho.
PATRIMONIO PÚBLICO	Se denomina así al disciplinado cuando agotadas las gestiones necesarias no se logró notificarlo en forma personal del pliego de cargos.
PERSONA AUSENTE	Persona ficticia capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y ser representada judicial o extrajudicialmente por personas naturales.
PERSONA JURÍDICA	Descripción de las metas, objetivos, estrategias y actividades sobresalientes que comprometen al Estado y en particular a cada una de las entidades territoriales que lo integran, con efectos para cada período de gobierno y los recursos que se destinarán para su cumplimiento. Es la principal expresión formal de la planeación.
PLAN DE DESARROLLO	Pronunciamiento emitido por el Estado a través del operador disciplinario, donde consigna las faltas al Régimen Disciplinario que se le atribuyen al servidor público investigado.
PLAN DE MANTENIMIENTO	Conjunto de actividades que se requiere realizar periódicamente para mantener la PC en óptimo estado de funcionamiento, y poder detectar a tiempo cualquier indicio de fallas o daños en sus componentes.
PLIEGO DE CARGOS	Funciones que la Constitución y la ley les atribuyen a determinados organismos para apoyar a los fiscales y jueces en el proceso penal. Esta función también es atribuida de manera especial a la Procuraduría, para allegar documentación, realizar análisis de información, escuchar en entrevista a quienes se consideren partícipes de faltas disciplinarias, entre otras.
POLICIA JUDICIAL	Facultad del Estado para investigar y sancionar a los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas, que incurran en faltas disciplinarias.
POTESTAD DISCIPLINARIA	Preferencia con que un asunto debe ser atendido respecto de otro con el cual se le compara, por disposición de la ley.
PRELACIÓN LEGAL	Pérdida de la potestad disciplinaria del estado para investigar y sancionar a los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas, en virtud del paso del tiempo. Entre 5 y 12 años, dependiendo de la clase de falta.
PRESCRIPCIÓN	Garantía del servidor público sometido a la investigación disciplinaria según la cual hasta tanto no se produzca la sentencia que lo declare responsable de la falta, se considera inocente.
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	Expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer un ente público, y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio.

TÉRMINOS	DEFINICIÓN
PRESUPUESTO	Instancia originaria, donde comienza el trámite del proceso.
PRIMERA INSTANCIA	Normas fundamentales que rigen la interpretación de la misma normatividad.
PRINCIPIOS	El que se imprime a la actuación disciplinaria cuando no concurren circunstancias que ameriten su desarrollo mediante trámites especiales.
PROCEDIMIENTO ORDINARIO	Trámite especial de la actuación disciplinaria previsto para los eventos en donde el autor es sorprendido al momento de cometer la falta, o con elementos, efectos o instrumentos que provengan de su ejecución. También se aplica cuando la falta ha sido calificada como leve o cuando el implicado confiesa su responsabilidad. Finalmente es aplicable al trámite de las faltas gravísimas contempladas en los numerales 2, 4, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 32, 33, 35, 36, 39, 46, 47, 48, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 62.
PROCEDIMIENTO VERBAL	Serie o sucesión de actos y etapas, tendientes a la aplicación o realización del Derecho en un caso concreto.
PROCESO	Generación de documentos en las instituciones, en cumplimiento de sus funciones.
PRODUCCIÓN DOCUMENTAL	Instrumento para la ejecución presupuestal que fija los montos máximos de fondos a disposición para pagos mes a mes en cada ejercicio anual. Permite proyectar el comportamiento de la liquidez y de esa manera programar el flujo de pagos.
PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC).	Descripción que de manera negativa realiza el legislador de los comportamientos exigibles a los servidores públicos.
PROHIBICIONES	Principio según el cual la sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.
PROPORCIONALIDAD	Pronunciamiento mediante el cual el operador disciplinario impulsa el trámite del proceso o adopta decisiones.
PROVIDENCIA	Argumento, instrumento u otro medio con que se pretende mostrar y hacer patente la verdad o falsedad de algo.
PRUEBA	Elemento de convicción que practicado válidamente en un proceso se aporta a otro, para que sea tenido en cuenta.
PRUEBA TRASLADADA	Constituyen un supuesto de reclamación, denuncia o crítica de la actuación administrativa en relación con las anomalías observadas en el funcionamiento de los servicios administrativos. Por regla general constituyen el fundamento de la acción disciplinaria.

TÉRMINOS	DEFINICIÓN
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	Facultad atribuida a los sujetos procesales y excepcionalmente al quejoso para controvertir las decisiones del funcionario de primera instancia, y que la misma sea resuelta por el superior del funcionario que la dictó.
RECONOCIMIENTO	Facultad atribuida a los sujetos procesales de solicitar al superior, que conozca del recurso de apelación, cuyo otorgamiento fue negado por el inferior.
RECURSO DE APELACIÓN	Facultad que tiene los sujetos procesales y excepcionalmente el quejoso, para acudir ante la autoridad que profiere un acto, para que lo revoque, modifique o aclare.
RECURSO DE QUEJA	Petición del disciplinado, defensor, quejoso o representante del Ministerio Público en el proceso para que se examine de nuevo la materia fáctica o/y jurídica de una decisión.
RECURSO DE REPOSICIÓN	Petición que pueden formular el disciplinado o su defensor, y el representante del Ministerio Público, para que el operador disciplinario sea sustituido cuando en él concurra una causa de impedimento y no se haya apartado libremente del conocimiento del asunto.
RECURSOS	Conjunto de disposiciones de carácter administrativo obligatorias que regulan el desempeño de las funciones de los servidores públicos.
RECUSACION	Reincorporación al empleo. / Devolución de bienes o efectos que se realiza para atenuar el monto de la sanción.
REGLAMENTO	Forma de la sanción de destitución que implica la privación para continuar desempeñando las funciones de un cargo o empleo.
REINTEGRO	Es aquella que desde su creación se dirige exclusivamente a la atención de una determinada actividad.
REMOCIÓN	Persona que en ejercicio de funciones públicas, ostenta la dirección de la entidad y en el cual radica la capacidad jurídica para comprometerla y representarla.
RENTA DE DESTINACION ESPECÍFICA	Decreto, providencia, auto o fallo de autoridad administrativa o judicial.
RENTAS	Providencia mediante la cual el Fiscal que conoce la investigación en un proceso penal, formula cargos al sindicado y lo acusa ante el juez competente.
REPRESENTANTE LEGAL	Forma proscrita constitucional y legalmente de imputar la comisión de una conducta penal o disciplinaria con fundamento exclusivo en el resultado.

TÉRMINOS	DEFINICIÓN
RESERVA DE SANGRE	Es un tipo de solicitud en la que el médico requiere al banco de sangre un número determinado de hemocomponentes previos a una cirugía para administrarlos en caso de una pérdida masiva de sangre o alguna complicación.
RESOLUCIÓN	Mecanismo extraordinario que le permite a la administración, de oficio o a solicitud de parte, dejar sin efecto un acto o fallo que infrinja manifiestamente las normas constitucionales, legales o reglamentarias en que deberían fundarse.
RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN	Sistema de valoración probatoria que le impone al operador disciplinario la obligación de analizar en conjunto los elementos de convicción aplicando las reglas de la lógica, la psicología y la experiencia.
RESPONSABILIDAD OBJETIVA	Castigo derivado de la infracción al ordenamiento jurídico del Estado.
REVOCATORIA DIRECTA	Instancia superior que realiza un nuevo examen del asunto al resolver los recursos de apelación o de queja.

TÉRMINOS	DEFINICIÓN
SANA CRITICA	Conjunto integrado de medidas de ordenación estatal para la prevención y remedio de riesgos personales mediante prestaciones individualizadas y económicamente evaluables; tales medidas se encaminan hacia la protección general de todos los residentes contra las situaciones de necesidad.
SANCION	Actividad que se presta para la atención de las necesidades primarias de carácter general en forma regular e ininterrumpida por el Estado y en las que por su importancia para los asociados, se encuentra prohibido el derecho de huelga.
SEGUNDA INSTANCIA	Aquellos destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado.
SEGURIDAD SOCIAL	Persona natural vinculada a un organismo público por un procedimiento electoral, reglamentario o contractual, en cargos previamente creados, para el ejercicio de funciones y deberes señalados por autoridad competente, relacionados con los fines y las actividades del Estado.
SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL	Implica que, frente a la omisión de la administración, la petición o el recurso interpuesto se considera atendido favorablemente. Se aplica en los casos expresamente determinados por la ley.
SERVICIOS PÚBLICOS	Sanción disciplinaria consistente en la separación del ejercicio del cargo en cuyo desempeño se originó la falta, por el término fijado en el fallo.
SERVIDOR PÚBLICO	Plazo otorgado legalmente al operador disciplinario para adelantar cada una de las etapas de la investigación y para emitir determinadas decisiones, y a los sujetos procesales para ejercitar sus derechos.
SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO	Es el conjunto de los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, de la Administración del Estado y de los organismos autónomos.
SOPORTEN DE FACTURACIÓN	Documento por el cual se refleja la realización de algún procedimiento, o atención al usuario que sirva de evidencia para legalizar la factura.
SUSPENSIÓN	Relato formal que hace una persona, diferente del investigado, sobre el conocimiento que tiene de los hechos que se investigan.